DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DIRECTO No. 10 DE 2019

OBJETO: *"Contratar la prestación de servicios para realizar el mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Orfeo de la SAE, incluyendo actualizaciones y construcción de las funcionalidades que sean requeridas".*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por Oficina de Gestión de la Información, la Gerencia financiera y la Gerencia de Contratos conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SKINA TECHNOLOGIES SAS

OBSERVACIÓN 1

1. Con respecto al numeral **3 Requisitos habilitantes técnicos** *"El proponente deberá entregar como mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos ... cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado"*

   De manera respetuosa solicitamos a la Entidad considerar la ampliación de las condiciones de experiencia del proponente con mínimo dos (2) **máximo cinco (5)** certificaciones que la sumatoria de los valores entre todos los contratos acreditados sea igual o superior al **50% del presupuesto oficial** y adendar dicho punto del pliego de condiciones, toda vez que se estaría acreditando mayor trayectoria y consolidación en el mercado, circunstancia que a todas luces da cumplimiento al principio de eficacia y a las determinaciones de la administración según el art. 3 del Estatuto Contractual. Las contrataciones de implementación y desarrollo del software Orfeo son recurrentes pero con costos de implementación más bajos, ya que no contemplan montos por licenciamiento de software sino por prestación de servicios para el desarrollo y personalización de módulos a la medida, adicional el presente proceso contempla en el alcance y presupuesto dos años por concepto de soporte y mantenimiento. En este orden de ideas se puede limitar el número de certificados de experiencia con los cuales los proponentes pueden cumplir el requisito habilitante para la participación en el mismo.

RESPUESTA

Su observación es acogida parcialmente, se realiza una modificación al numeral 3.1. experiencia de los pliegos de condiciones, mediante adenda la cual se publica adjunta con este documento.

2. De otro lado solicitamos amablemente a la entidad considerar ajustes en el **Indicador de Capital de Trabajo** para que sea **Menor o igual a 150 millones de pesos.** Lo anterior consecuente a los montos de proyectos de implementación de Orfeo ya mencionados y atendiendo a este mismo principio de pluralidad.

RESPUESTA

La Sociedad mantiene los indicadores financieros iniciales, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente. Adicionalmente, se pudo establecer que dentro de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, encontramos varias de ellas que cumplen con los requisitos solicitados.

3. Por último solicitamos que la fecha de presentación estimada de ofertas definida en el Cronograma del proceso, sea restringida a un día especifico.

RESPUESTA

La entidad estableció el plazo especifico aplicable en el cronograma del proceso para la presentación de las propuestas, que comprende del 8 y hasta el 14 de noviembre de 2019 a las 3:00 de la tarde, fecha en la cual se restringe el recibo de propuestas, esto con el fin de que todos los potenciales oferentes tengan claridad absoluta respecto de las fechas y hora exacta del plazo en que deben como máximo, presentar sus propuestas.

OBSERVACION PRESENTADA POR IBISCOM

En relación con el proceso del asunto respetuosamente solicitamos modificar el indicador financiero Capital de trabajo de "Mayor o igual a 1 vez el presupuesto del proceso" por "Mayor o igual al 40% del presupuesto del proceso" lo anterior con el fin de facilitar una participación plural de oferentes y teniendo presente que acorde con los plazos y forma de pago establecida en los pliegos, la modificación de este indicador no pone en riesgo la ejecución del contrato.

RESPUESTA

La Sociedad mantiene los indicadores financieros iniciales, dado que la naturaleza del contrato requiere tener un respaldo financiero sólido para ejercerlo eficientemente. Adicionalmente, se pudo establecer que dentro de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, encontramos varias de ellas que cumplen con los requisitos solicitados.

Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019

FABIOLA CAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS